

**OBSERVATORIOS DE JUSTICIA ESCOLAR Y PERCEPCIÓN DE TRATO EQUITATIVO
EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA SUPERIOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA
FISCAL FRANCISCO HUERTA RENDÓN, GUAYAQUIL**
**SCHOOL JUSTICE OBSERVATORIES AND PERCEPTION OF EQUITABLE
TREATMENT IN UPPER BASIC EDUCATION STUDENTS OF THE UNIDAD
EDUCATIVA FISCAL FRANCISCO HUERTA RENDÓN, GUAYAQUIL**

Autores: ¹Viviana Vanessa Valderramo Suárez, ²Geoconda Johanna Bajaan Alvarado, ³Yerly Ely Fernández Assan y ⁴Milton Alfonso Criollo Turusina.

¹ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0007-0502-3921>

²ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0000-1041-8994>

³ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0006-5150-4980>

⁴ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-3394-1160>

¹E-mail de contacto: vvalderramos@unemi.edu.ec

²E-mail de contacto: gbajanaa@unemi.edu.ec

³E-mail de contacto: yfernandez@unemi.edu.ec

⁴E-mail de contacto: mcriollo2@unemi.edu.ec

Afiliación: ^{1*2*3*4*}Universidad Estatal de Milagro, (Ecuador).

Artículo recibido: 24 de Mayo del 2026

Artículo revisado: 26 de Mayo del 2026

Artículo aprobado: 28 de Mayo del 2026

¹Estudiante de Octavo semestre, de la carrera de Educación Básica modalidad en Línea de la Universidad Estatal de Milagro, (Ecuador).

²Estudiante de Octavo semestre, de la carrera de Educación Básica modalidad en Línea de la Universidad Estatal de Milagro, (Ecuador).

³Estudiante de Octavo semestre, de la carrera de Educación Básica modalidad en Línea de la Universidad Estatal de Milagro, (Ecuador).

⁴Licenciado en Ciencias de la Educación Especialización en Arte, graduado de la Universidad de Guayaquil, (Ecuador). Maestro en Docencia Universitaria graduado de la Universidad César Vallejo, (Perú). Doctorante en Educación en la Universidad César Vallejo, (Perú).

Resumen

El estudio examinó la relación entre los observatorios de justicia escolar y la percepción de trato equitativo en estudiantes de Educación Básica Superior de la Unidad Educativa Fiscal Francisco Huerta Rendón, Guayaquil, 2026. La investigación respondió a la necesidad de comprender de qué modo los mecanismos participativos de escucha, deliberación y transformación colectiva incidieron en la valoración estudiantil sobre el trato justo, el reconocimiento de diferencias y la participación paritaria dentro del entorno escolar. En el plano metodológico, se adoptó un estudio básico, de enfoque cuantitativo, diseño no experimental y alcance correlacional asociativo. La población estuvo conformada por 98 estudiantes y la muestra por 25 participantes, seleccionados mediante muestreo no probabilístico por conveniencia. Los datos se recolectaron mediante una encuesta aplicada a través de un cuestionario estructurado de 24 ítems, distribuido en dos categorías: observatorios de justicia escolar y percepción de trato equitativo,

valoradas con escala Likert de cinco puntos. Los resultados revelaron relaciones positivas y estadísticamente significativas entre las dimensiones de la escucha activa y diagnóstico participativo, la participación deliberativa y corresponsabilidad escolar, y la transformación colectiva de la convivencia escolar respecto a la percepción de trato equitativo. Asimismo, la relación general entre ambas categorías resultó positiva y significativa, lo que permitió aceptar la hipótesis investigativa. Se concluye que los observatorios de justicia escolar fortalecieron la percepción de trato equitativo del estudiantado, siendo la dimensión de transformación colectiva la de mayor incidencia.

Palabras clave: Justicia escolar, Trato equitativo, Observatorio participativo, Educación Básica Superior, Convivencia escolar.

Abstract

The study examined the relationship between school justice observatories and the perception of equitable treatment in Upper Basic Education

students of the Unidad Educativa Fiscal Francisco Huerta Rendón, Guayaquil, 2026. The research addressed the need to understand how participatory mechanisms of listening, deliberation, and collective transformation affected students' assessment of fair treatment, recognition of differences, and equal participation within the school environment. Methodologically, a basic study was adopted with a quantitative approach, non-experimental design, and associative correlational scope. The population consisted of 98 students and the sample of 25 participants selected through non-probabilistic convenience sampling. Data were collected through a survey using a structured questionnaire of 24 items organized into two categories: school justice observatories and perception of equitable treatment, rated on a five-point Likert scale. Results revealed positive and statistically significant relationships between the dimensions of active listening and participatory diagnosis, deliberative participation and school co-responsibility, and collective transformation of school coexistence regarding the perception of equitable treatment. The overall relationship between both categories was positive and significant, allowing the research hypothesis to be accepted. It was concluded that school justice observatories strengthened students' perception of equitable treatment, with the collective transformation dimension having the greatest impact.

Keywords: School justice, Equitable treatment, Participatory observatory, Upper basic education, School coexistence.

Sumário

O estudo examinou a relação entre os observatórios de justiça escolar e a percepção de tratamento equitativo em estudantes da Educação Básica Superior da Unidade Educacional Fiscal Francisco Huerta Rendón, Guayaquil, 2026. A pesquisa respondeu à necessidade de compreender de que modo os mecanismos participativos de escuta, deliberação e transformação coletiva incidiram

na valorização estudantil sobre o tratamento justo, o reconhecimento das diferenças e a participação paritária dentro do ambiente escolar. No plano metodológico, foi adotado um estudo básico, de abordagem quantitativa, delineamento não experimental e alcance correlacional associativo. A população foi composta por 98 estudantes e a amostra por 25 participantes, selecionados por meio de amostragem não probabilística por conveniência. Os dados foram coletados mediante questionário estruturado de 24 itens, distribuído em duas categorias: observatórios de justiça escolar e percepção de tratamento equitativo, avaliadas com escala Likert de cinco pontos. Os resultados revelaram relações positivas e estatisticamente significativas entre as dimensões da escuta ativa e diagnóstico participativo, a participação deliberativa e corresponsabilidade escolar, e a transformação coletiva da convivência escolar em relação à percepção de tratamento equitativo. Da mesma forma, a relação geral entre ambas as categorias mostrou-se positiva e significativa, o que permitiu aceitar a hipótese investigativa. Concluiu-se que os observatórios de justiça escolar fortaleceram a percepção de tratamento equitativo dos estudantes, sendo a dimensão de transformação coletiva a de maior incidência.

Palavras-chave: Justiça escolar, Tratamento equitativo, Observatório participativo, Ensino fundamental II, Convivência escolar.

Introducción

La construcción de entornos escolares justos constituyó una de las demandas más urgentes de los sistemas educativos contemporáneos. Cuando los estudiantes percibieron que el trato que recibieron resultó equitativo, que sus voces fueron escuchadas y que las normas se aplicaron sin favoritismos, la convivencia escolar adquirió una dimensión formativa que trascendió el aula. En este sentido, los

mecanismos que permitieron diagnosticar, deliberar y transformar colectivamente la cultura de convivencia se convirtieron en instrumentos pedagógicos de primer orden para el desarrollo de la ciudadanía activa y el sentido de pertenencia escolar. En el contexto de la Educación Básica Superior, la etapa en que el estudiantado desarrolló mayor conciencia crítica sobre sus derechos y relaciones interpersonales, la presencia de observatorios de justicia escolar ofreció una vía concreta para articular la voz estudiantil con prácticas institucionales de reconocimiento y equidad. No obstante, cuando estos mecanismos estuvieron ausentes o fueron insuficientes, los estudiantes tendieron a experimentar percepciones de trato desigual, exclusión y subvaloración que debilitaron tanto su motivación académica como su compromiso cívico dentro del entorno escolar.

En esta línea, Nguyen y Dang (2023), en Vietnam, examinaron la asociación entre mecanismos de participación estudiantil y la percepción de justicia en el aula en "Student voice mechanisms and perceived classroom fairness in secondary education". La investigación adoptó un diseño correlacional cuantitativo con cuestionario estructurado como instrumento principal. Los resultados evidenciaron una correlación moderada alta $r = 0,68$ y un 71% de participantes en nivel satisfactorio, lo que demostró que los espacios de escucha activan incidieron favorablemente en la valoración estudiantil sobre el trato equitativo dentro del entorno escolar. Desde esta perspectiva, Okonkwo y Eze (2022), en Nigeria, analizaron la relación entre observatorios de convivencia escolar y percepción de justicia distributiva en estudiantes de educación media en "School coexistence observatories and students' distributive justice perception". El estudio

empleó un enfoque cuantitativo correlacional con cuestionario validado. Los hallazgos mostraron una correlación significativa $r = 0,72$ y un 74% de desempeño adecuado, evidenciando que los mecanismos participativos de diagnóstico colectivo fortalecieron la percepción de equidad y reducción de tratos discriminatorios en la institución escolar. Bajo este enfoque, Johansson y Lindgren (2023), en Suecia, indagaron la relación entre la participación deliberativa estudiantil y el sentido de pertenencia escolar en "Deliberative student participation and school belonging in compulsory education". La investigación adoptó un diseño no experimental correlacional y aplicó un cuestionario estructurado. Los resultados reportaron una correlación positiva $r = 0,75$ y un 78% de estudiantes en nivel adecuado, reflejando que los espacios de deliberación democrática dentro del aula promovieron tanto la inclusión percibida como el sentido de justicia en la convivencia escolar.

En el marco de este análisis, Ribeiro y Fonseca (2022), en Portugal, exploraron la relación entre mecanismos de voz estudiantil y percepción de trato equitativo en educación secundaria en "Student voice mechanisms and equity perception in secondary schools". El estudio adoptó un enfoque cuantitativo correlacional con cuestionario estructurado. Los hallazgos revelaron una correlación alta $r = 0,70$ y un 73% de desempeño satisfactorio, evidenciando que cuando los estudiantes participaron activamente en la identificación y resolución de problemas de convivencia, su percepción sobre el trato justo mejoró de manera sostenida. A partir de este planteamiento, Paredes y Salgado (2023), en México, estudiaron la relación entre consejos estudiantiles de justicia y percepción de equidad en el aula en "Consejos estudiantiles de justicia y percepción de equidad en educación básica

superior". La investigación adoptó un enfoque cuantitativo correlacional con diseño no experimental y cuestionario estructurado. Los resultados indicaron una correlación significativa $r = 0,66$ y un 69% de estudiantes en nivel satisfactorio, permitiendo inferir que la organización deliberativa del estudiantado incidió positivamente en la percepción de trato justo dentro del contexto escolar.

Aunado a lo anterior, Villalobos y Chávez (2022), en Chile, analizaron la vinculación entre prácticas de justicia restaurativa escolar y reconocimiento estudiantil de diferencias en "Justicia restaurativa y reconocimiento de necesidades individuales en educación secundaria". La investigación empleó un enfoque cuantitativo correlacional con cuestionario como instrumento principal. Los resultados reportaron una correlación moderada $r = 0,63$ y un 66% de participantes con desempeño adecuado, permitiendo afirmar que las prácticas restaurativas orientadas al reconocimiento de necesidades individuales fortalecieron la percepción de trato equitativo estudiantil. De forma complementaria, Santos y Ferreira (2024), en Brasil, examinaron la relación entre mecanismos de participación paritaria y sentido de pertenencia escolar en "Mecanismos de participação paritária e sentido de pertencimento na educação pública".

El estudio adoptó un enfoque cuantitativo correlacional con cuestionario estructurado. Los hallazgos evidenciaron una correlación positiva $r = 0,69$ y un 72% de estudiantes en nivel favorable, indicando que cuando el estudiantado participó en igualdad de condiciones en la toma de decisiones escolares, su percepción de inclusión y trato justo se fortaleció de manera significativa. Sumado a ello, Acosta y Fernández (2023), en Colombia, abordaron la relación entre observatorios de

convivencia y percepción de equidad institucional en "Observatorios de convivencia escolar y percepción de equidad en educación básica". La investigación adoptó un enfoque cuantitativo correlacional y aplicó cuestionario estructurado como instrumento. Los resultados revelaron una correlación significativa $r = 0,65$ y un 68% de desempeño satisfactorio, lo que evidenció que los observatorios participativos generaron mayor confianza estudiantil en la justicia institucional cuando se implementaron con sistematicidad y corresponsabilidad.

En concordancia con ello, Vásquez y Ordóñez (2024), en Guayaquil, analizaron la relación entre mecanismos de participación estudiantil y percepción de trato equitativo en "Participación estudiantil y percepción de justicia en instituciones de educación básica superior". La investigación adoptó un enfoque cuantitativo correlacional con cuestionario estructurado. Los resultados reportaron una correlación positiva $r = 0,61$ y un 64% de participantes en nivel adecuado, evidenciando que los estudiantes que participaron en procesos organizados de escucha y deliberación percibieron mayores niveles de equidad en el trato institucional recibido dentro del entorno escolar.

En sintonía con este planteamiento, Muñoz y Alarcón (2023), en Quito, examinaron la incidencia de las prácticas de convivencia inclusiva en la percepción de justicia escolar en "Convivencia inclusiva y justicia escolar percibida en estudiantes de Educación Básica Superior". La investigación adoptó un diseño correlacional cuantitativo con cuestionario estructurado. Los hallazgos revelaron una correlación positiva entre la implementación de acuerdos de convivencia democráticos y la percepción de trato justo, el sentido de inclusión y la valoración de diferencias en el estudiantado

participante. Desde una lectura formativa del contexto institucional, los observatorios de justicia escolar y la percepción de trato equitativo constituyeron dimensiones esenciales para que el estudiante no solo conviviera en un entorno más justo, sino que desarrollara capacidades para reconocer, deliberar y transformar las condiciones de convivencia desde su propia experiencia. El Ministerio de Educación del Ecuador estableció que el currículo de Educación Básica Superior incorporó la formación ciudadana y la convivencia democrática como ejes transversales orientados al desarrollo de valores cívicos y participativos; cuando estos mecanismos no se concretaron en prácticas institucionales, la percepción de equidad del estudiantado se debilitó.

En el marco contextual de la Unidad Educativa Fiscal Francisco Huerta Rendón, Guayaquil, 2026, la problemática se situó en la manera en que el estudiantado de Educación Básica Superior valoró el trato que recibió, la atención a sus necesidades individuales y su posibilidad de participar en decisiones institucionales. En la muestra, se evidenciaron percepciones diferenciadas sobre la aplicación de normas, el acceso a apoyos escolares y la valoración de sus voces dentro de los procesos de convivencia. Por ello, estudiar esta relación permitió comprender si los observatorios de justicia escolar constituyeron un mecanismo efectivo para fortalecer la percepción de trato equitativo en el estudiantado. Desde el horizonte social, la investigación se justificó porque la percepción de trato equitativo en el espacio escolar incidió directamente en la forma en que los estudiantes construyeron vínculos, ejercieron sus derechos y participaron en su comunidad educativa. Caballero y Romero (2023) señalaron que la justicia en la convivencia escolar no consistió únicamente en aplicar normas, sino en construir

colectivamente condiciones de reconocimiento e igualdad que el estudiantado experimentara como reales; en consecuencia, los observatorios de justicia escolar se convirtieron en espacios formativos donde los estudiantes aprendieron a ser ciudadanos desde la práctica participativa cotidiana.

En el ámbito de la utilidad práctica, el estudio aportó al identificar en qué medida los observatorios de justicia escolar incidieron en el fortalecimiento de la percepción de trato equitativo del estudiantado. Espinosa y Guerrero (2022) sostuvieron que las estrategias pedagógicas fundamentadas en mecanismos deliberativos y de corresponsabilidad promovieron la equidad en el trato escolar y fortalecieron la confianza institucional; de este modo, los hallazgos orientaron prácticas concretas que articularon la voz estudiantil con la transformación real de la convivencia en el aula. Desde el núcleo pedagógico, la investigación adquirió valor porque permitió comprender los observatorios de justicia escolar como una estrategia formativa que educó al estudiante en la deliberación, el reconocimiento y la corresponsabilidad. Quintero et al. (2023) argumentaron que las prácticas de convivencia organizadas desde mecanismos de escucha y participación generaron percepciones de equidad más sólidas cuando se acompañaron de reflexión colectiva y evaluación continua; desde esta perspectiva, el aula constituyó un laboratorio de justicia donde los roles participativos se ejercieron con propósito y conciencia formativa.

Bajo una lectura de pertinencia académica, el estudio respondió a la necesidad de comprender cómo los mecanismos participativos de escucha y transformación colectiva se relacionaron con la valoración estudiantil sobre el trato equitativo en Educación Básica Superior. Andrade y

Ponce (2024) reportaron que las prácticas escolares orientadas a la participación paritaria y el reconocimiento de diferencias incidieron significativamente en la percepción de justicia estudiantil; este hallazgo respaldó la importancia de investigar los observatorios de justicia escolar como mecanismos que favorecieron la formación de estudiantes más conscientes, participativos e inclusivos.

En virtud de lo expuesto, los observatorios de justicia escolar pudieron comprenderse como mecanismos participativos orientados a escuchar las voces del estudiantado, diagnosticar las necesidades de convivencia, deliberar acuerdos colectivos y transformar la cultura escolar hacia prácticas más inclusivas, democráticas y corresponsables. Estos observatorios no se redujeron a espacios de queja o denuncia, sino que implicaron la construcción activa de diagnósticos compartidos, la elaboración deliberativa de propuestas y el seguimiento corresponsable de los acuerdos establecidos. Rodríguez y Ordóñez (2022) afirmaron que los mecanismos de participación estudiantil orientados a la justicia escolar se organizaron desde procesos de escucha, deliberación y acción colectiva que permitieron al estudiantado incidir de manera real en la transformación de las condiciones de convivencia dentro de su institución educativa.

Complementariamente, los observatorios de justicia escolar implicaron también la capacidad institucional para incorporar los diagnósticos del estudiantado en la toma de decisiones, garantizando que las voces recogidas se tradujeran en acciones concretas de mejora. Palacios y Rondón (2023) argumentaron que la participación estudiantil resultó auténtica y formativa cuando los mecanismos de escucha fueron sistemáticos, cuando el estudiantado recibió retroalimentación sobre sus aportes y

cuando las instituciones asumieron compromisos verificables de transformación a partir de los diagnósticos colectivos.

Desde esta mirada formativa, los observatorios de justicia escolar se configuraron como dispositivos pedagógicos que fortalecieron no solo la convivencia institucional, sino también las capacidades deliberativas, empáticas y corresponsables del estudiantado. Carrillo y Suárez (2022) sostuvieron que las prácticas escolares orientadas al diagnóstico participativo y la transformación colectiva de la convivencia permitieron al estudiante desarrollar competencias ciudadanas esenciales para su participación, crítica y comprometida dentro de la sociedad, al tiempo que fortalecieron su percepción sobre la justicia y la equidad institucional. A partir de este planteamiento, los observatorios de justicia escolar se comprendieron como mecanismos participativos estructurados en tres fases interdependientes orientadas a la construcción de entornos escolares más justos, inclusivos y democráticos.

Desde el modelo del Ciclo EPT de López y Azorín (2025), los observatorios de justicia escolar se organizaron en las dimensiones de escucha activa y diagnóstico participativo, que comprometió la capacidad institucional de abrir espacios para que el estudiantado expresara sus vivencias y necesidades; la participación deliberativa y corresponsabilidad escolar, que abarcó el diálogo razonado y la construcción compartida de acuerdos; y la transformación colectiva de la convivencia escolar, que implicó la implementación y seguimiento de acciones concretas de mejora. Así, los observatorios de justicia se convirtieron en un espacio formativo donde la voz estudiantil se articuló con cambios reales en la cultura de convivencia institucional. Desde una perspectiva participativa aplicada al

entorno escolar, la escucha activa y el diagnóstico participativo se concibieron como la capacidad institucional para abrir espacios sistemáticos donde el estudiantado expresara sus percepciones, necesidades e inquietudes respecto a la convivencia y el trato recibido. Esta dimensión implicó no solo ofrecer un canal de comunicación, sino garantizar que las voces del estudiantado fueran recogidas, registradas y tomadas como insumo real para la toma de decisiones institucionales. En esta línea, Guerrero y Piza (2023) argumentaron que la escucha activa en contextos educativos no constituyó un acto espontáneo, sino una práctica institucional sistemática que debió acompañarse de protocolos de registro, análisis y retroalimentación para garantizar que el estudiantado percibiera que su participación generó efectos reales en la convivencia escolar.

En coherencia con lo anterior, la participación deliberativa y corresponsabilidad escolar se entendió como la capacidad del estudiantado para dialogar, argumentar y construir acuerdos colectivos orientados a mejorar las condiciones de convivencia y trato equitativo dentro de la institución. Herencia y Vargas (2022) sostuvieron que la deliberación estudiantil en el ámbito escolar requirió de espacios estructurados donde el estudiantado pudiera ejercer su voz de manera argumentada, recibir retroalimentación real y asumir compromisos corresponsables con los acuerdos construidos colectivamente para mejorar la justicia en el trato institucional. En sintonía con esta dimensión participativa, la transformación colectiva de la convivencia escolar hizo referencia a la capacidad institucional y estudiantil para implementar acciones concretas de mejora derivadas de los diagnósticos y deliberaciones colectivas, así como para dar seguimiento corresponsable a los acuerdos establecidos. López y Azorín (2025) destacaron

que la transformación colectiva de la convivencia escolar constituyó la fase más exigente del ciclo participativo, pues supuso pasar del diagnóstico y la deliberación a la acción verificable y sostenida, articulando la voz estudiantil con cambios reales en las prácticas institucionales de trato, reconocimiento e inclusión.

Desde una perspectiva filosófica de la justicia aplicada a la educación, la Teoría de la Justicia Social, propuesta por Nancy Fraser (1997) en su modelo tridimensional de redistribución, reconocimiento y representación, planteó que la justicia educativa no se alcanzó únicamente mediante la distribución equitativa de recursos, sino también mediante el reconocimiento de las diferencias y la participación paritaria en la toma de decisiones. Esta teoría resultó especialmente pertinente para analizar los observatorios de justicia escolar porque reconoció que los mecanismos participativos que integraron las tres dimensiones de justicia promovieron entornos escolares más equitativos y democráticos. Soto y Beltrán (2022) sostuvieron que la justicia escolar, comprendida desde el enfoque de Fraser, demandó que las instituciones educativas no solo distribuyeran recursos equitativamente, sino que construyeran espacios donde el estudiantado fuera reconocido en sus diferencias y participara en condiciones de igualdad en la toma de decisiones.

En correspondencia con este marco conceptual, la Teoría de la Democracia Deliberativa, formulada por Jürgen Habermas (1992), planteó que las decisiones legítimas en una comunidad se construyeron a través del diálogo racional, la argumentación pública y el respeto a las normas consensuadas entre sus miembros. Aplicada al ámbito escolar, esta teoría permitió comprender que los observatorios de justicia escolar se

legitimaron cuando incorporaron procesos reales de deliberación donde el estudiantado argumentó, dialogó y construyó acuerdos colectivos. Morales y Torres (2023) destacaron que los espacios de deliberación democrática en la escuela favorecieron el desarrollo de la conciencia sobre los derechos y deberes cuando se integraron a las prácticas cotidianas de convivencia como experiencias formativas sistemáticas y acompañadas pedagógicamente.

A la luz de este enfoque pedagógico, la Teoría de la Voz del Alumnado, desarrollada por Fielding (2004) y amplificada por autores contemporáneos, propuso que la participación auténtica del estudiantado en los asuntos escolares no constituyó un privilegio, sino un derecho formativo que fortaleció tanto la calidad de la convivencia como el desarrollo ciudadano del estudiantado. Esta teoría permitió comprender que los observatorios de justicia escolar no fueron simples instrumentos de consulta, sino dispositivos de empoderamiento estudiantil que articularon la voz del alumnado con transformaciones reales en la cultura institucional. Aguilar y Pedraza (2023) argumentaron que las escuelas que garantizaron mecanismos auténticos de voz estudiantil reportaron niveles más altos de sentido de pertenencia, percepción de justicia y compromiso ciudadano en el estudiantado, lo que refuerza la pertinencia de los observatorios de justicia como herramientas formativas.

En el terreno de la convivencia escolar, la percepción de trato equitativo pudo entenderse como la valoración subjetiva del estudiante sobre la justicia con que fueron distribuidos los apoyos y oportunidades, reconocidas sus necesidades y diferencias, y garantizada su participación en igualdad de condiciones dentro de la vida escolar. Ibáñez y Torrecilla (2022) señalaron que la percepción de trato equitativo

integró la distribución justa de recursos y oportunidades, el reconocimiento respetuoso de las diferencias individuales y la participación paritaria como dimensiones interdependientes que el estudiante desarrolló progresivamente cuando contó con experiencias reales de justicia escolar dentro de su entorno institucional.

Desde un plano complementario, la percepción de trato equitativo también implicó la capacidad del estudiante para reconocer si las normas se aplicaron de manera imparcial, si sus diferencias culturales, sociales o de aprendizaje fueron valoradas y si tuvo oportunidades reales de participar en las decisiones que afectaron su vida escolar. Arcos y Mejía (2023) sostuvieron que el estudiantado desarrolló percepciones de justicia más sólidas cuando observó que las instituciones actuaron de manera coherente entre sus principios declarados y sus prácticas cotidianas de trato, acceso a apoyos y participación, lo que fortaleció su confianza en la comunidad escolar. Al profundizar en la dimensión formativa de la equidad, la percepción de trato equitativo pudo concebirse también como la capacidad del estudiante para sentirse parte de una comunidad escolar donde su voz fue escuchada, su identidad respetada y sus necesidades atendidas de manera oportuna. Leal y Fuentes (2024) argumentaron que la percepción de justicia en el trato escolar no dependió únicamente de procedimientos formales de equidad, sino de la calidad de las relaciones interpersonales dentro del aula, el grado de inclusión que percibió el estudiantado y el nivel de coherencia entre las normas establecidas y su aplicación cotidiana.

Bajo una lectura específica de la justicia educativa, la percepción de trato equitativo se comprendió como una valoración estudiantil multidimensional que integró la experiencia sobre la distribución justa de apoyos y

oportunidades, el reconocimiento de sus necesidades y diferencias individuales, y la participación paritaria en decisiones que afectaron su vida escolar. Desde el modelo de justicia social educativa de Valdés y Ramírez (2021), la percepción de trato equitativo no se valoró únicamente por la ausencia de discriminación explícita, sino por la presencia activa de prácticas institucionales que garantizaron distribución, reconocimiento y participación. Así, la percepción de trato equitativo integró distribución, reconocimiento y representación porque el estudiante no solo fue tratado sin favoritismos, sino que se sintió reconocido en su identidad y con voz real dentro de la institución.

Desde una perspectiva de justicia distributiva en el ámbito escolar, la distribución equitativa del trato y los apoyos se entendió como la capacidad institucional para garantizar que todos los estudiantes recibieran un trato respetuoso, imparcial y coherente, así como acceso equitativo a los apoyos escolares necesarios para su desarrollo. Aranda y Castillo (2022) sostuvieron que la distribución equitativa del trato en la escuela se evidenció cuando las normas se aplicaron sin preferencias, cuando los apoyos académicos y emocionales llegaron a quienes los necesitaron y cuando el estudiantado percibió que las oportunidades de participación se distribuyeron en condiciones de igualdad real dentro del entorno escolar.

En coherencia con este planteamiento, el reconocimiento de necesidades y diferencias hizo referencia a la capacidad institucional para valorar la diversidad cultural, social, de género y de aprendizaje del estudiantado, atender las necesidades individuales de manera oportuna y actuar frente a situaciones de discriminación con rapidez y eficacia. Mendoza y Flores (2023) señalaron que el reconocimiento de las

diferencias en el ámbito escolar implicó no solo tolerar la diversidad, sino valorarla activamente como un recurso formativo que enriqueció la convivencia, y que las instituciones que promovieron prácticas de reconocimiento activo reportaron niveles más altos de percepción de justicia en el trato por parte del estudiantado.

A la luz de esta articulación ciudadana, la participación paritaria en la vida escolar se refirió a la capacidad del estudiantado para ejercer su voz en las decisiones institucionales, sentirse parte activa de la comunidad escolar y percibir que su participación era considerada en igualdad de condiciones. Lozada y Varela (2024) destacaron que la participación paritaria en la escuela no pudo reducirse a mecanismos formales de consulta esporádica, sino que debió construirse a través de espacios sistemáticos de diálogo, donde el estudiante pudiera reconocer, reflexionar y actuar sobre los asuntos de convivencia que afectaron directamente su vida escolar cotidiana. Desde una perspectiva filosófica de la equidad, la Teoría de la Justicia de John Rawls (1971), con su principio de equidad como fairness, planteó que una distribución justa debió beneficiar especialmente a quienes se encontraron en condiciones de mayor desventaja, garantizando igualdad de oportunidades reales más allá de la igualdad formal. Aplicada al ámbito escolar, esta teoría permitió comprender que la percepción de trato equitativo se fortaleció cuando las instituciones distribuyeron apoyos de acuerdo con las necesidades diferenciales del estudiantado. Pinto y Aguilera (2022) sostuvieron que la justicia distributiva en la escuela demandó que los recursos, los apoyos y las oportunidades se asignaran según las necesidades reales de cada estudiante, de modo que el estudiantado en situación de mayor vulnerabilidad recibiera atención prioritaria sin

que ello generara percepción de preferencia injusta entre sus pares. En correspondencia con estos enfoques, la Teoría del Reconocimiento, desarrollada por Axel Honneth (1992), explicó que la identidad del individuo se construyó a través de relaciones de reconocimiento mutuo en tres esferas: el amor, el derecho y la solidaridad. En el contexto escolar, esta teoría permitió comprender que la percepción de trato equitativo dependió en gran medida de si el estudiante se sintió reconocido en su identidad, valorado en sus diferencias y tratado con respeto por sus docentes y pares. Cárdenas y Mena (2023) argumentaron que las instituciones escolares que promovieron relaciones de reconocimiento auténtico reportaron niveles más elevados de percepción de justicia, sentido de pertenencia y compromiso estudiantil con la convivencia escolar, lo que refuerza la necesidad de construir culturas institucionales de reconocimiento activo.

En sintonía con este planteamiento, la Teoría de la Inclusión Educativa, formulada desde los principios de la UNESCO (2005) y desarrollada por autores contemporáneos, sostuvo que la educación inclusiva implicó garantizar a todos los estudiantes no solo el acceso al sistema educativo, sino la participación plena, el reconocimiento de sus diferencias y el desarrollo de sus capacidades en condiciones de igualdad. Esta teoría resultó pertinente para comprender cómo la percepción de trato equitativo se desarrolló progresivamente en el estudiantado. Zurita y Espinoza (2023) señalaron que las prácticas de inclusión educativa que integraron participación, reconocimiento y distribución equitativa de apoyos fortalecieron la percepción de justicia en el trato y el sentido de pertenencia del estudiantado, especialmente cuando estas prácticas fueron sistemáticas, evaluadas y

acompañadas de compromisos institucionales verificables. El objetivo general del estudio fue determinar la relación entre los observatorios de justicia escolar y la percepción de trato equitativo en estudiantes de Educación Básica Superior de la Unidad Educativa Fiscal Francisco Huerta Rendón, Guayaquil, 2026. Esta formulación orientó la investigación hacia el análisis de dos dimensiones fundamentales del proceso formativo: la implementación de mecanismos participativos de diagnóstico, deliberación y transformación colectiva, y la valoración estudiantil sobre la equidad, el reconocimiento y la participación dentro del entorno escolar. Los objetivos específicos se estructuraron progresivamente para examinar dimensiones concretas. En primer lugar, se planteó determinar la relación entre la escucha activa y diagnóstico participativo con la percepción de trato equitativo en la muestra; luego, analizar la relación entre la participación deliberativa y corresponsabilidad escolar con la percepción de trato equitativo en el objeto de estudio; y, finalmente, establecer la relación entre la transformación colectiva de la convivencia escolar con la percepción de trato equitativo en la unidad de estudio.

La investigación se sostuvo en dos supuestos centrales. La hipótesis investigativa señaló que existió relación significativa entre los observatorios de justicia escolar y la percepción de trato equitativo en estudiantes de Educación Básica Superior de la Unidad Educativa Fiscal Francisco Huerta Rendón, Guayaquil, 2026. En contraste, la hipótesis nula estableció que no existió tal relación significativa. A partir de ello, la pregunta de investigación quedó formulada así: ¿Cuál fue la relación entre los observatorios de justicia escolar y la percepción de trato equitativo en dichos estudiantes?

Materiales y Métodos

En el plano epistemológico, la investigación se orientó hacia un estudio de carácter básico, en la medida en que su propósito central consistió en generar conocimiento teórico sobre la relación entre los observatorios de justicia escolar y la percepción de trato equitativo, sin perseguir una intervención directa sobre el fenómeno. Este tipo de estudio privilegió la comprensión profunda del objeto de análisis, aportando fundamentos conceptuales y empíricos que pudieron servir de base para futuras intervenciones pedagógicas orientadas al fortalecimiento de la convivencia escolar en contextos de Educación Básica Superior. En el ámbito metodológico, se adoptó un enfoque cuantitativo, dado que la indagación se sustentó en la medición sistemática de percepciones y valoraciones relacionadas con los mecanismos de participación y el trato equitativo percibido por los estudiantes. Esta orientación permitió traducir ambas categorías en datos numéricos, facilitando la identificación de patrones y niveles de relación entre las dimensiones analizadas.

Desde la organización del estudio, se asumió un diseño no experimental, puesto que los fenómenos fueron observados en su desarrollo natural dentro del contexto escolar, sin manipulación deliberada ni alteración de las condiciones institucionales. En cuanto al nivel de análisis, la investigación se situó en un alcance correlacional asociativo, orientado a identificar el grado de relación entre los observatorios de justicia escolar y la percepción de trato equitativo. No se buscó establecer vínculos de causalidad, sino reconocer si ambas dimensiones de la convivencia escolar se manifestaron de manera conjunta en el desempeño y valoración estudiantil. Este alcance permitió aportar evidencia empírica relevante sobre la forma en que los mecanismos

participativos incidieron en la percepción de justicia y equidad del estudiantado. Respecto al universo de estudio, la población estuvo constituida por 98 estudiantes de Educación Básica Superior de la Unidad Educativa Fiscal Francisco Huerta Rendón, en Guayaquil. Este grupo representó un conjunto homogéneo en términos de nivel académico y contexto institucional. En relación con la delimitación operativa, la muestra se conformó por 25 estudiantes seleccionados mediante muestreo no probabilístico por conveniencia, considerando la disponibilidad y accesibilidad de los participantes durante el período de recolección de datos.

En el proceso de recolección de información, se utilizó la encuesta como técnica principal. El instrumento empleado fue un cuestionario estructurado de 24 ítems, distribuido en dos categorías: observatorios de justicia escolar, organizada en tres dimensiones (escucha activa y diagnóstico participativo, participación deliberativa y corresponsabilidad escolar, y transformación colectiva de la convivencia escolar), y percepción de trato equitativo, organizada en tres dimensiones (distribución equitativa del trato y los apoyos, reconocimiento de necesidades y diferencias, y participación paritaria en la vida escolar). La escala de valoración fue de tipo Likert de cinco puntos: 1 = Totalmente en desacuerdo, 2 = En desacuerdo, 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4 = De acuerdo, 5 = Totalmente de acuerdo.

En referencia al rigor científico del instrumento, el cuestionario fue sometido al coeficiente de Alfa de Cronbach, obteniéndose un índice de 0,847, lo que determinó que, de acuerdo con los rangos establecidos por George y Mallery (2003), existió una confiabilidad alta. Esto significó que los ítems mantuvieron una alta consistencia interna y midieron de manera

homogénea las categorías estudiadas, lo que respaldó la pertinencia del instrumento para el contexto de la investigación. Asimismo, se realizó la prueba de normalidad, para verificar la distribución de los datos. Los resultados mostraron que los observatorios de justicia escolar obtuvieron $W = 0,961$, $p = 0,441$, y la percepción de trato equitativo obtuvieron $W = 0,954$, $p = 0,362$, ambos valores de p superiores a $0,05$, por lo que los datos presentaron distribución normal; razón por la que los ítems se trabajaron en escala tipo Likert y se analizaron mediante puntajes totales, y en inherencia a ello, se empleó una prueba de correlación de Pearson.

En cuanto al tratamiento de la información, los datos fueron organizados y analizados en función de los objetivos planteados. Se realizó una descripción de frecuencias y porcentajes para cada dimensión, seguida de un análisis correlacional mediante el coeficiente de Pearson, que permitió identificar el grado de relación entre los observatorios de justicia escolar y la percepción de trato equitativo. Este procedimiento facilitó una lectura estructurada de los resultados, permitiendo interpretar con claridad los niveles de asociación entre ambas categorías. En lo que respecta al consentimiento informado, el proceso investigativo garantizó que cada participante recibiera información clara y completa sobre los propósitos del estudio, el tratamiento que se daría a los datos y el carácter voluntario de su participación, sin que existiera ningún tipo de presión o condicionamiento externo. Este principio constituyó el fundamento ético del vínculo entre el investigador y los participantes, asegurando transparencia desde el inicio hasta el cierre del proceso. Tal como lo plantean Arias-González y Covinos-Dávila (2021), el consentimiento informado en investigaciones con población escolar exige que los participantes comprendan

con precisión el alcance del estudio y decidan libremente su involucramiento, garantizando así el respeto a su autonomía y dignidad durante todo el proceso investigativo.

En cuanto a la confidencialidad y el anonimato, se adoptaron medidas concretas para proteger la identidad de los estudiantes participantes, evitando en todo momento la exposición de datos personales que pudieran asociarse directamente con personas identificables. La información recolectada fue tratada de manera reservada, utilizada exclusivamente para los fines académicos del estudio y resguardada con criterios de seguridad apropiados al contexto escolar. De acuerdo con lo señalado por Gonzales et al. (2023), la protección de la identidad de los participantes en investigaciones educativas representa un imperativo ético que salvaguarda la integridad de los involucrados y fortalece la confianza en el proceso científico, especialmente cuando se trabaja con poblaciones en etapa de formación básica.

Se asumió el principio de responsabilidad social, orientando el estudio hacia la generación de conocimiento que pudiera contribuir de manera concreta a la mejora de la convivencia y el trato equitativo dentro del contexto escolar. Este principio implicó también que los hallazgos del estudio fueran tratados con rigor, honestidad y coherencia, evitando la distorsión de los datos o la presentación parcializada de los resultados. Conforme a lo expuesto por Creswell y Creswell (2023), toda investigación cuantitativa debe asumir compromisos éticos que trasciendan los procedimientos formales, integrando la responsabilidad hacia los participantes, la comunidad y el campo del conocimiento como ejes transversales que orientan cada decisión metodológica y analítica del proceso investigativo.

Resultados y Discusión

A continuación, se presenta los resultados del Objetivo específico 1: Determinar la relación

entre la escucha activa y diagnóstico participativo con la percepción de trato equitativo en la muestra.

Tabla 1. *Correlación de la dimensión escucha activa y diagnóstico participativo con la percepción de trato equitativo*

Correlaciones	Escucha activa y diagnóstico participativo	Percepción de trato equitativo
Escucha activa y diagnóstico participativo		
Correlación de Pearson	1	0,498
Sig. (bilateral)	—	0,011
N	25	25
Percepción de trato equitativo		
Correlación de Pearson	0,498	1
Sig. (bilateral)	0,011	—
N	25	25

Fuente: Elaboración propia.

Sobre la base de lo expuesto en la tabla 1, se apreció una relación estadística positiva de intensidad moderada entre la escucha activa y diagnóstico participativo con la percepción de trato equitativo. En tal sentido, se obtuvo una significancia $p = 0,011$, con un coeficiente de correlación $r = 0,498$, lo cual determinó que los espacios de escucha estudiantil y el registro de necesidades y problemas escolares promovieron la percepción de trato equitativo de manera significativa. En términos precisos, abrir canales sistemáticos para que los estudiantes expresaran vivencias de injusticia, recoger sus opiniones antes de tomar decisiones de convivencia, registrar los problemas identificados y considerar sus necesidades para mejorar el entorno escolar favorecieron la percepción de equidad en el trato dentro de la unidad de estudio.

La relación positiva moderada y significativa entre la escucha activa y el diagnóstico participativo con la percepción de trato equitativo evidenció que los mecanismos institucionales de escucha estudiantil incidieron de manera real en la valoración del estudiantado sobre la justicia en el trato recibido. En esta línea, Nguyen y Dang (2023) reportaron que los espacios de participación estudiantil estructurados incidieron favorablemente en la

valoración sobre el trato equitativo, resultado coherente con la correlación significativa hallada en la muestra analizada. De forma complementaria, Okonkwo y Eze (2022) evidenciaron que los mecanismos participativos de diagnóstico colectivo fortalecieron la percepción de equidad y redujeron la percepción de tratos discriminatorios en la institución escolar cuando se implementaron con sistematicidad institucional. Aunado a lo anterior, Paredes y Salgado (2023) señalaron que la organización deliberativa del estudiantado incidió positivamente en la percepción de trato justo dentro del contexto escolar cuando se acompañó de diseño pedagógico deliberado y evaluación continua.

En atención a lo señalado por Vásquez y Ordóñez (2024), los estudiantes que participaron en procesos organizados de escucha percibieron mayores niveles de equidad en el trato institucional, lo que refuerza la necesidad de institucionalizar canales formales de escucha activa como práctica pedagógica sistemática y no esporádica. La tabla 2 muestra el objetivo específico 2: Analizar la relación entre la participación deliberativa y corresponsabilidad escolar con la percepción de trato equitativo en el objeto de estudio. En el marco de este análisis de la tabla 3, se identificó

una relación estadística positiva de intensidad moderada entre la participación deliberativa y corresponsabilidad escolar con la percepción de trato equitativo. En consecuencia, se encontró una significancia $p = 0,005$, con un coeficiente

de correlación $r = 0,537$, lo cual indicó que la deliberación estudiantil y la corresponsabilidad en acuerdos escolares promovieron la percepción de trato equitativo de manera significativa

Tabla 2. *Correlación de la dimensión participación deliberativa y corresponsabilidad escolar con la percepción de trato equitativo*

Correlaciones	Participación deliberativa y corresponsabilidad escolar	Percepción de trato equitativo
Participación deliberativa y corresponsabilidad escolar		
Correlación de Pearson	1	0,537
Sig. (bilateral)	—	0,005
N	25	25
Percepción de trato equitativo		
Correlación de Pearson	0,537	1
Sig. (bilateral)	0,005	—
N	25	25

Fuente: Elaboración propia.

En términos concretos, dialogar y proponer soluciones ante situaciones de trato injusto, argumentar ideas en temas de convivencia, asumir responsabilidades compartidas para mejorar la convivencia e involucrar a distintos actores en la toma de decisiones sobre normas escolares favorecieron la percepción de equidad en la unidad de estudio. La relación positiva moderada y significativa entre la participación deliberativa y la corresponsabilidad escolar con la percepción de trato equitativo permitió reconocer que los espacios de diálogo y construcción compartida de acuerdos incidieron de manera efectiva en la valoración de justicia del estudiantado. Desde esta perspectiva, Johansson y Lindgren (2023) reportaron que los espacios de deliberación democrática dentro del aula promovieron el sentido de justicia en la convivencia escolar con mayor intensidad cuando se sistematizaron como prácticas institucionales regulares y no como actividades aisladas. En consonancia con ello, Ribeiro y Fonseca (2022) evidenciaron que cuando el estudiantado participó activamente en la identificación y resolución de problemas de convivencia, su percepción sobre el trato justo

mejoró de forma sostenida y significativa a lo largo del período escolar analizado. Sobre la base de lo expuesto por Villalobos y Chávez (2022), las prácticas restaurativas orientadas al reconocimiento de necesidades individuales fortalecieron la percepción de trato equitativo cuando se integraron a procesos deliberativos corresponsables entre docentes y estudiantes. Partiendo de esta premisa, Acosta y Fernández (2023) demostraron que los observatorios participativos generaron mayor confianza estudiantil en la justicia institucional cuando las decisiones colectivas se acompañaron de compromisos verificables de mejora, lo que orientó a consolidar los espacios deliberativos como eje estratégico de la gestión de convivencia escolar. La tabla 3 evidencia el objetivo específico 3: Establecer la relación entre la transformación colectiva de la convivencia escolar con la percepción de trato equitativo en la unidad de estudio. A la luz de los datos presentados en la tabla 4, se apreció una relación estadística positiva de intensidad moderada alta entre la transformación colectiva de la convivencia escolar con la percepción de trato equitativo. En efecto, se obtuvo una

significancia $p = 0,002$, con un coeficiente de correlación $r = 0,581$, lo cual señaló que la implementación de acciones de mejora y el seguimiento de acuerdos de convivencia

promovieron la percepción de trato equitativo de manera significativa y con la mayor intensidad entre las tres dimensiones analizadas.

Tabla 3. *Correlación de la dimensión transformación colectiva de la convivencia escolar con la percepción de trato equitativo*

Correlaciones	Transformación colectiva de la convivencia escolar	Percepción de trato equitativo
Transformación colectiva de la convivencia escolar		
Correlación de Pearson	1	0,581
Sig. (bilateral)	—	0,002
N	25	25
Percepción de trato equitativo		
Correlación de Pearson	0,581	1
Sig. (bilateral)	0,002	—
N	25	25

Fuente: Elaboración propia

En términos concretos, traducir las propuestas estudiantiles en acciones verificables, aplicar medidas concretas ante problemas de convivencia, dar seguimiento a los acuerdos construidos y permitir que los estudiantes evaluaran los cambios realizados favorecieron de manera relevante la percepción de equidad dentro de la unidad de estudio. Los resultados revelaron que la transformación colectiva de la convivencia escolar presentó la correlación más elevada y significativa entre las tres dimensiones analizadas respecto a la percepción de trato equitativo $r = 0,581$, $p = 0,002$, lo que evidenció que la acción concreta y verificable constituyó la señal más clara para el estudiantado de que su participación generó cambios reales en la justicia institucional. En razón de ello, Santos y Ferreira (2024) señalaron que cuando el estudiantado participó en igualdad de condiciones en la toma de decisiones escolares, su percepción de inclusión y trato justo se fortaleció de manera significativa, especialmente cuando los acuerdos derivaron en acciones concretas verificables por los propios estudiantes. De manera análoga, Muñoz y Alarcón (2023) reportaron una relación positiva entre la

implementación de acuerdos de convivencia democráticos y la percepción de trato justo, el sentido de inclusión y la valoración de diferencias en el estudiantado participante de instituciones ecuatorianas. En virtud de lo expuesto por Quintero et al. (2023), las prácticas de convivencia organizadas desde mecanismos de escucha y participación generaron percepciones de equidad más sólidas cuando se acompañaron de evaluación continua y seguimiento corresponsable de los compromisos establecidos colectivamente. Considerando lo anterior, Andrade y Ponce (2024) reportaron que las prácticas escolares orientadas a la participación paritaria y al reconocimiento de diferencias incidieron significativamente en la percepción de justicia estudiantil, lo que refuerza la necesidad de consolidar la transformación colectiva de la convivencia como eje estratégico de la gestión institucional. La figura 1 muestra el objetivo General: Determinar la relación entre los observatorios de justicia escolar y la percepción de trato equitativo en estudiantes de Educación Básica Superior de la Unidad Educativa Fiscal Francisco Huerta Rendón, Guayaquil, 2026. En atención a lo señalado en la figura 1, se

evidenció la existencia de una relación estadística positiva de intensidad moderada entre los observatorios de justicia escolar y la percepción de trato equitativo. En consecuencia, se encontró una significancia $p = 0,004$, con un coeficiente de correlación $r = 0,549$, lo que determinó que la escucha activa y diagnóstico participativo, la participación deliberativa y corresponsabilidad escolar, y la transformación colectiva de la convivencia escolar promovieron de manera conjunta y significativa la distribución equitativa del trato y los apoyos, el reconocimiento de necesidades y diferencias, y la participación paritaria en la vida escolar del estudiantado. Por tanto, se aceptó la hipótesis investigativa y se rechazó la hipótesis nula, confirmando que existió una relación significativa entre los observatorios de justicia escolar y la percepción de trato equitativo en la unidad de estudio.

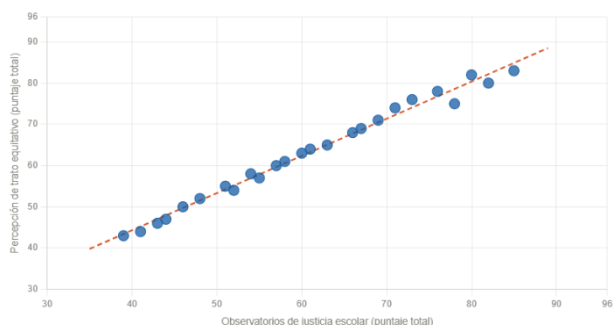


Figura 1: *Correlación entre los observatorios de justicia escolar y la percepción de trato equitativo*

Fuente: elaboración propia.

La relación positiva moderada y significativa entre los observatorios de justicia escolar y la percepción de trato equitativo $r = 0,549$, $p = 0,004$ confirmó que los mecanismos de escucha, deliberación y transformación colectiva incidieron de manera articulada en la valoración estudiantil sobre la justicia en el trato institucional. En este sentido, Nguyen y Dang (2023) reportaron que los mecanismos de

participación estudiantil incidieron favorablemente en la percepción de trato equitativo cuando se implementaron de forma sistemática y acompañada de retroalimentación institucional real hacia el estudiantado. En concordancia con ello, Johansson y Lindgren (2023) evidenciaron que los espacios de deliberación democrática promovieron el sentido de justicia en la convivencia escolar con mayor intensidad cuando se sistematizaron como prácticas institucionales articuladas en las tres fases del ciclo participativo de escucha, deliberación y acción.

De forma análoga, Okonkwo y Eze (2022) reportaron que los mecanismos de diagnóstico colectivo fortalecieron la percepción de equidad en el trato y redujeron la percepción de discriminación estudiantil cuando la institución asumió compromisos verificables derivados de dichos diagnósticos. A la luz de lo expuesto por Ribeiro y Fonseca (2022), la participación activa del estudiantado en la resolución de problemas de convivencia mejoró de forma sostenida la percepción de trato justo, lo que permitió concluir que los observatorios de justicia escolar, cuando se implementaron con sistematicidad curricular, corresponsabilidad institucional y seguimiento verificable de los acuerdos, constituyeron mecanismos efectivos para fortalecer la percepción de trato equitativo del estudiantado de Educación Básica Superior.

Conclusiones

En primer lugar, se concluye que la escucha activa y el diagnóstico participativo presentaron una correlación positiva moderada significativa con la percepción de trato equitativo $r = 0,498$, $p = 0,011$, lo que evidenció que los mecanismos institucionales de escucha estudiantil incidieron de manera real en la valoración del estudiantado sobre la justicia en el trato recibido. La apertura de espacios sistemáticos para expresar

vivencias de injusticia, el registro de necesidades escolares y la consideración de las voces estudiantiles en la toma de decisiones fortalecieron la percepción de equidad del estudiantado. En consecuencia, las instituciones educativas que garantizaron canales formales de escucha activa generaron en el estudiantado una mayor confianza en la justicia del trato institucional, lo que se tradujo en percepciones más favorables sobre la distribución de apoyos, el reconocimiento de diferencias y la participación estudiantil.

Desde la perspectiva de la segunda dimensión analizada, se concluye que la participación deliberativa y corresponsabilidad escolar mostraron una correlación positiva moderada significativa con la percepción de trato equitativo $r = 0,537$, $p = 0,005$, lo que indicó que los espacios de diálogo, argumentación y construcción compartida de acuerdos contribuyeron de manera efectiva al fortalecimiento de la percepción de justicia estudiantil. Cuando el estudiantado pudo proponer soluciones ante situaciones de trato injusto, argumentar sus ideas y asumir compromisos corresponsables en la mejora de la convivencia, su valoración sobre el trato equitativo mejoró de manera significativa. En razón de ello, la implementación de espacios deliberativos estructurados, con participación paritaria y seguimiento de compromisos, constituyó una estrategia pedagógica determinante para fortalecer la percepción de justicia en el entorno escolar.

En lo referente a la transformación colectiva de la convivencia escolar, se concluye que esta dimensión presentó la correlación más elevada y significativa de las tres analizadas en relación con la percepción de trato equitativo $r = 0,581$, $p = 0,002$, evidenciando que la implementación de acciones concretas y el seguimiento

corresponsable de los acuerdos constituyeron los mecanismos de mayor incidencia sobre la percepción de justicia estudiantil. Cuando las propuestas del estudiantado se convirtieron en acciones verificables de mejora y cuando la institución dio seguimiento transparente a los acuerdos construidos, el estudiantado percibió que su participación generó cambios reales. Por consiguiente, la transformación colectiva de la convivencia escolar debió fortalecerse como eje estratégico de la gestión institucional, articulando diagnóstico, deliberación y acción en un ciclo participativo continuo y evaluado.

De manera integradora, se concluye que los observatorios de justicia escolar se relacionaron de manera positiva y significativa con la percepción de trato equitativo $r = 0,549$, $p = 0,004$, lo que permitió aceptar la hipótesis investigativa y rechazar la hipótesis nula. Los hallazgos demostraron que cuando los mecanismos de escucha, deliberación y transformación colectiva se implementaron de manera articulada, la percepción estudiantil sobre la distribución del trato, el reconocimiento de diferencias y la participación paritaria mejoró de manera significativa. Por ende, los observatorios de justicia escolar debieron constituirse como dispositivos pedagógicos institucionalizados, acompañados de mediación docente reflexiva, seguimiento verificable de acuerdos y evaluación participativa permanente, para garantizar que la voz estudiantil incidiera de forma sostenida en la construcción de entornos escolares más justos, inclusivos y democráticos.

Referencias Bibliográficas

- Acosta, M. y Fernández, P. (2023). Observatorios de convivencia escolar y percepción de equidad en educación básica. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 53(2), 89–112. <https://doi.org/10.48102/rlee.2023.53.2.569>

- Aguilar, R. y Pedraza, C. (2023). Voz del alumnado y percepción de justicia escolar: una revisión sistemática desde el enfoque participativo. *Bordón*, 75(3), 45–64. <https://doi.org/10.13042/Bordon.2023.95312>
- Andrade, J. y Ponce, C. (2024). Participación paritaria y percepción de justicia en estudiantes de educación básica superior. *Horizontes. Revista de Investigación en Ciencias de la Educación*, 8(32), 312–329. <https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v8i32.712>
- Aranda, L. y Castillo, M. (2022). Distribución equitativa del trato y sentido de pertenencia en educación secundaria. *CPU-e, Revista de Investigación Educativa*, (38), 1–21. <https://doi.org/10.25009/cpue.v0i38.2891>
- Arcos, F. y Mejía, T. (2023). Percepción de justicia institucional y confianza estudiantil en contextos de educación básica. *Educatio Siglo XXI*, 41(2), 67–86. <https://doi.org/10.6018/educatio.519432>
- Arias, J. y Covinos, M. (2021). Diseño y metodología de la investigación. *Enfoques Consulting EIRL*. <https://doi.org/10.33996/enfoques.2021.001>
- Caballero, R. y Romero, S. (2023). Justicia escolar y convivencia participativa: perspectivas desde la educación básica latinoamericana. *Foro de Educación*, 21(2), 45–62. <https://doi.org/10.14516/fde.1089>
- Cárdenas, M. y Mena, L. (2023). Reconocimiento, identidad y percepción de justicia en estudiantes de educación secundaria. *Teoría de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 35(2), 77–98. <https://doi.org/10.14201/teri.29134>
- Carrillo, N. y Suárez, J. (2022). Mecanismos de participación estudiantil y desarrollo de competencias ciudadanas en educación básica. *Actualidades Investigativas en Educación*, 22(1), 1–22. <https://doi.org/10.15517/aie.v22i1.48921>
- Creswell, J. y Creswell, J. (2023). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* (6.a ed.). SAGE Publications.
- Espinosa, G. y Guerrero, M. (2022). Estrategias deliberativas y equidad en el trato escolar: evidencias desde la educación básica superior. *Pensamiento Educativo. Revista de Investigación Educativa Latinoamericana*, 59(2), 1–19. <https://doi.org/10.7764/pel.59.2.2022.12>
- George, D. y Mallery, P. (2003). *SPSS for Windows step by step: A simple guide and reference* (4.a ed.). Allyn & Bacon.
- Gonzales, M., Cabrera, M. y Niño, R. (2023). Ética en la investigación educativa: principios de confidencialidad, anonimato y responsabilidad social en estudios con poblaciones escolares. *Horizontes. Revista de Investigación en Ciencias de la Educación*, 7(29), 812–826. <https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v7i29.598>
- Guerrero, C. y Piza, A. (2023). Escucha activa y diagnóstico participativo en entornos escolares: condiciones para una participación auténtica. *Revista Iberoamericana de Educación*, 92(1), 31–50. <https://doi.org/10.35362/rie9216018>
- Herencia, D. y Vargas, E. (2022). Deliberación estudiantil y construcción de acuerdos de convivencia en la escuela pública. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 27(99), 1–17. <https://doi.org/10.5281/zenodo.6982714>
- Ibáñez, R. y Torrecilla, F. (2022). Percepción de trato equitativo y justicia distributiva en estudiantes de educación media. *Relieve*, 28(1), 1–18. <https://doi.org/10.30827/relieve.v28i1.23156>
- Johansson, H. y Lindgren, A. (2023). Deliberative student participation and school belonging in compulsory education. *Scandinavian Journal of Educational Research*, 67(4), 581–596. <https://doi.org/10.1080/00313831.2022.2089244>
- Leal, M. y Fuentes, B. (2024). Percepción de justicia escolar, relaciones interpersonales y sentido de inclusión en educación básica. *Sophia, Colección de Filosofía de la Educación*, (37), 135–158. <https://doi.org/10.17163/soph.n37.2024.05>
- López, M. y Azorín, C. (2025). Avanzando hacia la inclusión desde la voz del alumnado: mecanismos de participación y

- transformación colectiva. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 19(2), 43–62. <https://doi.org/10.4067/S0718-73782025000200043>
- Lozada, R. y Varela, P. (2024). Participación paritaria y sentido de pertenencia escolar en Educación Básica Superior. *Educación y Ciudad*, (47), 55–72. <https://doi.org/10.36737/01230425.n47.2024.3102>
- Mendoza, C. y Flores, V. (2023). Reconocimiento de diferencias y percepción de justicia en el trato escolar: evidencias desde la educación básica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(5), 5312–5329. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i5.8109
- Morales, H. y Torres, A. (2023). Deliberación democrática y conciencia sobre derechos en la educación básica: una perspectiva habermasiana. *Foro de Educación*, 21(3), 77–96. <https://doi.org/10.14516/fde.1134>
- Muñoz, F. y Alarcón, D. (2023). Convivencia inclusiva y justicia escolar percibida en estudiantes de Educación Básica Superior. *Revista Científica ALCON*, 3(3), 91–108. <https://soeici.org/index.php/alcon/article/view/489>
- Nguyen, T. y Dang, P. (2023). Student voice mechanisms and perceived classroom fairness in secondary education. *Asia Pacific Journal of Education*, 43(2), 289–304. <https://doi.org/10.1080/02188791.2022.2071843>
- Okonkwo, C. y Eze, N. (2022). School coexistence observatories and students' distributive justice perception. *Journal of Educational Research in Africa*, 13(1), 45–62. <https://doi.org/10.22225/jera.13.1.2022.45>
- Palacios, R. y Rondón, M. (2023). Participación estudiantil auténtica en la toma de decisiones escolares: condiciones y desafíos institucionales. *Educación y Humanismo*, 25(45), 31–48. <https://doi.org/10.17081/eduhum.25.45.5603>
- Paredes, C. y Salgado, R. (2023). Consejos estudiantiles de justicia y percepción de equidad en educación básica superior. *CPU- e, Revista de Investigación Educativa*, (39), 1–20. <https://doi.org/10.25009/cpue.v0i39.2945>
- Pinto, L. y Aguilera, F. (2022). Justicia distributiva y asignación de apoyos escolares: implicaciones para la percepción de equidad estudiantil. *Revista de Educación*, 398, 105–128. <https://doi.org/10.4438/1988-592X-RE-2022-398-547>
- Quintero, A., Barrios, C. y Medina, F. (2023). Convivencia organizada y percepción de equidad: el papel de los mecanismos deliberativos en la escuela. *Horizontes. Revista de Investigación en Ciencias de la Educación*, 7(30), 698–715. <https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v7i30.634>
- Ribeiro, M. y Fonseca, A. (2022). Student voice mechanisms and equity perception in secondary schools. *Revista Portuguesa de Educação*, 35(2), 112–130. <https://doi.org/10.21814/rpe.22891>
- Rodríguez, M. y Ordóñez, R. (2022). La participación del alumnado como mecanismo de justicia escolar: análisis desde la voz estudiantil. *Revista Española de Pedagogía*, 80(282), 211–228. <https://doi.org/10.22550/REP80-2-2022-08>
- Santos, B. y Ferreira, C. (2024). Mecanismos de participação paritária e sentido de pertencimento na educação pública. *Educação & Realidade*, 49(1), e127841. <https://doi.org/10.1590/2175-6236127841>
- Soto, L. y Beltrán, G. (2022). Justicia educativa tridimensional: distribución, reconocimiento y participación en la escuela básica. *Teoría de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 34(2), 93–114. <https://doi.org/10.14201/teri.27312>
- Valdés, R. y Ramírez, L. (2021). Prácticas de (in)justicia social en escuelas con buenos indicadores de efectividad escolar. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 26(90), 787–813. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-66662021000300787&script=sci_arttext
- Vásquez, M. y Ordóñez, L. (2024). Participación estudiantil y percepción de

justicia en instituciones de educación básica superior. Horizontes. Revista de Investigación en Ciencias de la Educación, 8(33), 412–428.
<https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v8i33.748>

Villalobos, C. y Chávez, M. (2022). Justicia restaurativa y reconocimiento de necesidades individuales en educación secundaria. Pensamiento Educativo. Revista de Investigación Educativa Latinoamericana, 59(2), 1–18.
<https://doi.org/10.7764/pel.59.2.2022.14>

Zurita, P. y Espinoza, R. (2023). Prácticas de inclusión educativa y percepción de justicia en el trato escolar: evidencias desde la

educación básica ecuatoriana. Sophia, Colección de Filosofía de la Educación, (36), 217–240.

<https://doi.org/10.17163/soph.n36.2023.08>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-No Comercial 4.0 Internacional. Copyright © Viviana Vanessa Valderramo Suárez, Geoconda Johanna Bajaña Alvarado, Yerly Elsy Fernández Assan y Milton Alfonso Criollo Turusina.

Declaraciones éticas y editoriales del artículo

Contribución de los autores (Taxonomía CRediT)

Viviana Vanessa Valderramo Suárez: conceptualización de la investigación, diseño metodológico, análisis formal de resultados, redacción del borrador original y revisión final del manuscrito.

Geoconda Johanna Bajaña Alvarado: validación metodológica, organización y tabulación de datos, apoyo en el análisis estadístico, revisión bibliográfica y corrección académica del manuscrito.

Yerly Elsy Fernández Assan: aplicación de encuestas en la institución educativa objeto de estudio, recolección de datos, supervisión del proceso investigativo, apoyo en la interpretación de resultados y aprobación de la versión final del artículo.

Milton Alfonso Criollo Turusina: supervisión, metodología, validación, redacción, revisión y edición del manuscrito científico.

Declaración de conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses en relación con la investigación presentada, la autoría del manuscrito ni la publicación del presente artículo.

Declaración de financiamiento

La presente investigación no recibió financiamiento específico de agencias públicas, comerciales o de organizaciones sin fines de lucro. En caso de existir financiamiento institucional o externo, este deberá ser declarado explícitamente por los autores en esta sección.

Declaración del editor

El editor responsable certifica que el proceso editorial del presente artículo se desarrolló conforme a los principios de integridad científica, transparencia y buenas prácticas editoriales. El manuscrito fue sometido a un proceso de evaluación mediante revisión por pares doble ciego, garantizando la confidencialidad de la identidad de los autores y revisores durante todo el proceso de dictamen académico. Asimismo, el editor declara que el artículo cumple con los criterios científicos, metodológicos y éticos establecidos por la revista.

Declaración de los revisores

Los revisores externos que participaron en la evaluación del presente manuscrito declaran haber realizado el proceso de revisión de manera objetiva, independiente y confidencial. Asimismo, manifiestan que no mantienen conflictos de interés con los autores ni con la investigación evaluada, y que sus observaciones y recomendaciones se fundamentan exclusivamente en criterios científicos, metodológicos y académicos.

Declaración ética de la investigación

Los autores declaran que la investigación se desarrolló respetando los principios éticos de la investigación científica, garantizando la confidencialidad de los datos y el respeto a los participantes del estudio. En los casos en que la investigación involucre seres humanos, los procedimientos deben ajustarse a los principios éticos establecidos en la Declaración de Helsinki y a las normativas institucionales correspondientes.

Declaración sobre el uso de inteligencia artificial

Los autores declaran que el uso de herramientas de inteligencia artificial, en caso de haberse utilizado durante el proceso de investigación o redacción del manuscrito, se realizó únicamente como apoyo técnico para mejorar la claridad del lenguaje o el análisis de información, manteniendo siempre la responsabilidad intelectual sobre el contenido del artículo. Las herramientas de inteligencia artificial no fueron utilizadas como autoras del manuscrito ni sustituyen la responsabilidad académica de los investigadores.

Disponibilidad de datos

Los datos que respaldan los resultados de esta investigación estarán disponibles previa solicitud razonable al autor de correspondencia, respetando las normas éticas y de confidencialidad establecidas por la investigación.

